

EL REY.

370

23

24



ONCEIO, Iusticia, Ventiquatros, Caualleros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y hōbres buenos de la Nombrada, y Gran Ciudad de Granada. Cada dia crecen las ocasiones de gastos, y se experimētan los aprietos de mi Real Hazienda, y como aquellos son, y han sido de guerras tan continuadas, y en tantas partes, con gruesos Exercitos, y poderosas Armadas: se han opuesto mis Armas a los enemigos, que por diferentes caminos han pretendido ofender mi Corona, y acabar con mis vassallos; hase estrechado mi Hazienda, como el Reyno sabe. Pues atendiendo a esto, y a la defenſa comun, me ha hecho tantos, y tan grandes seruicios en el discurso del tiempo que ha que duran estas guerras, y manteniendose todavia con tanta porfia de los enemigos, que ni con auerlos estrechado en sus Reynos con guerras entre ſi, ayudadas de los focorros de mis Armas, y de mucha hazienda, ni por los buenos ſuceſſos que el año paſſado fue Dios Nueſtro Señor ſervido de darnos contra ellos, no ha ſido poſſible rendirlos a que abracen vna paz qual yo deſeo, y procuro por la quietud de mis vassallos, antes bien con deſeo de recobrarſe, y ofender mi Corona, inquietando mis propios Reynos: procuran con nueuas fuerças turbar lo que hemos grangeado, y ponernos a pique de perderſe todo, como ſe ha experimentado en Burdeos, y en Cataluña, Flandes, y otras partes; que ſi no ſe repara con mantener la Armada, que eſtā ſuperior a la del enemigo, y con focorros de gente y dineros alli en Flandes, y Cataluña, ſe puede temer vna ruyna. Y conſiderando mis Conſejos, con noticias del eſtado de mi Hazienda, y de los ſeruicios que el Reyno me ha hecho, el ſer tan apretada la ocasion, y que no ſe pueden poner mas contribuciones, y que los medios que eſtos dias ſe han pueſto ſon cortos, y ſer neceſſario vno, que, ò vendiendole, ò empenandole pueda hazer a todo: Se ha reſuelto, que ſe perpetue para eſte eſeſto el ſeruiſio de los ocho mil ſoldados, y para eſto ſe proponga a las Ciudades de voto en Cortes den ſu conſentimiento como otras vezes ſe ha hecho (que por la breuedad con que es neceſſario no ſe llama a ellas) y ſio del zelo y amor con que ſiempre me aueys ſervido, que
en

en esta ocasion tan apretada lo continuareys, y con la zeleridad q̄ las materias, y necesidades publicas piden, dispondreys luego este seruicio, quedando yo con memoria de hazeros merced; porque me he de dar por muy seruido de la promptitud con que le hizieredes, y he mandado que de mi parte os lo represente el Presidente de la Chancilleria, que reside en essa Ciudad. De Madrid a 25. de Agosto de 1653. Y O E L R E Y. Por mandado del Rey nuestro señor. Antonio Carnero.

LOS accidentes de Cataluña, y conservacion de la Armada en Burdeos, de que se han seguido estas vltimas campañas tan grandes vitorias, y ventajas como se han experimentado en todas partes: Han obligado a su Magestad a mandar formar diferentes Iuntas de los Ministros de mas inteligencia, y zelo de su Real seruicio: y por escusar nueuas imposiciones, se han conformado en que el medio menos sensible es el de vender en empeño las sisas de los ocho mil soldados, sobre cuyo credito se podran hazer asientos fixos que socorran esta necesidad; y pues esta es causa comun de todos los Reynos, y vassallos de su Magestad, y muy de la obligacion de V. S. que con tanta fineza se ha mostrado siempre en su Real seruicio, me hallo obligado a suplicar a V. S. se sirva de disponer la materia de manera, que con toda breuedad venga el consentimiento, por depender deste medio vnicamente el socorro de los Exercitos. Y de no encaminarse assi, quedamos expuestos a que los enemigos vuelvan a tomar pie en Cataluña, y a perder lo que se ha recuperado con tanta costa, y trabajo. Y aunque en su Magestad nunca podrà faltar la memoria deste seruicio, y los demas que ha recibido de V. S. en otras ocasiones; yo deuo representar a V. S. que este por las circunstancias de el tiempo le será muy agradable, y nueuo motiuo para fauorecer, y honrar a V. S. como yo en quanto pudiere pender de mi lo procurarè en todas las ocasiones que se ofrecieren de la conveniencia de V. S. a quien guarde Dios muchos años. Madrid 23. de Agosto de 1653. Don Luys Mendez de Haro.

LOS successos impenſados de Cataluña, y Burdeos, han obligado a discurrir en diferentes medios; porque si no se socorre a vna y otra parte con promptitud, se pone esta Monarquia en grandes riesgos, y no se ha hallado otro mas suaue que el de vender en empeño las sisas de los ocho mil soldados (sobre que

que su Magestad, Dios le guárde, escriue a V. S.) a quien suplico con todo encarecimiento, que pues le consta el estado en que se halla la Real Hazienda, se sirva de dar su consentimiento para esta venta en la conformidad que su Magestad le pide, asegurandose V. S. que por ser en ocasion tan apretada, hará mucha estimacion dello, y quedará con memoria de este seruicio para las conueniencias de V. S. en general y particular, y yo de representarlo siempre que se ofreciere la ocasion, deseando muchas de el seruicio de V. S. Guarde Dios a V. S. como deseo. Madrid a 26. de Agosto de 1653. Licenciado D. Diego de Riaño y Gamboa.

que su Magestad, Dios le guarde, escriviese V. S. a quien supiere
 como se ha de hacer, que pues se copia el estado en que se ha
 la Real Hacienda, se faga de dar la conformidad para ella
 vea en la conformidad que su Magestad le pide, allegando
 V. S. que por ser en ocasion tan apurada, ha de ser en esta
 de los, y quedara con memoria de este servicio para las confor-
 mas de V. S. en general y particular, y yo de presente lo firmo
 por que se oficiere la ocasion, de donde muchas de el tiempo de
 V. S. Grande Dios V. S. como de los. Madrid a 24 de Agosto
 de 1622. Licenciado D. Diego de Riano y Campor.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]